



## USHUAIA, - & AGO 1996

VISTO: El expediente T.C.P. 044-96, caratulado: "Investigación amparos por mora - Municipalidad Ushuaia"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en los mencionados actuados, se remitió Nota T.C.P. Nº 306/96, de fecha 6 de mayo de 1996, al Sr. Tesorero Municipal Dn. Marcelo Antiñanco, solicitándole que en un plazo de cinco días, informe si se dio cumplimiento al pago de honorarios en las acciones judiciales mencionadas en Nota Mun. U. Nº 107/96.

Que no habiendo recibido contestación alguna, se reitera el pedido de informe mediante Nota T.C.P. Nº 391/96 con fecha 17 de mayo, dirigida en esta ocasión a la Sra. Secretaria de Hacienda, Dña Orla Toledo Zumelzu, adjuntándole la nota remitida con anterioridad al Sr. Antiñanco.

Que con fecha 28 de mayo, no habiendo recibido respuesta por parte la de funcionaria municipal, se reiteran los términos de las dos notas antes mencionadas mediante la Nota T.C.P. Nº 464/96, otorgándole un plazo de cinco días para su contestación, bajo apercibimiento de lo prescripto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

Que al día de la fecha, este Tribunal no ha recepcionado la información solicitada a la Sra. Secretaria de Hacienda.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 4° inc. c) y h) de la Ley Provincial N°50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER a la Sra. Secretaria de Hacienda Dña. Orla Toledo Zumelzu, un plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente, para dar respuesta a las Notas Nº 391/96 y 464/96 del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº

OTAL ESTELA MARIS VANDOC

' Vocal Tribunal de Cuentas de la Provincia C. P. AL CLAUDIS A PACCIUM

President